



Lic. Francisco Javier García Barahona
SECRETARIO MUNICIPAL

EL INERASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

CERTIFICA

Haber tenido a la vista el libro número CINCUENTA Y TRES de Actas de sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, Autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en la cual aparece el PUNTO OCTAVO del acta número SETENTA Y SIETE GUION DOS MIL VEINTE, de fecha uno de octubre de dos mil veinte, que copiado literalmente establece:

OCTAVO: el Alcalde Municipal hace del conocimiento del Concejo Municipal el contenido del "Oficio DAFIM-264 de fecha veintitrés de septiembre dos mil veinte, firmado y sellado por el señor Marto de Jesús Ramírez García, Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, quien solicita la aprobación de cuatro transferencias presupuestarias en base al Artículo 133 del Código Municipal, para compra de químico para plantas de tratamiento de la UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL; para pago de servicios de informática para eliminar boletas del sistema, del JUZGADO MUNICIPAL Y DE TRANSITO; para compra de equipo de oficina para CONTROL DE CONSTRUCCION PRIVADA; para cambio de chapa y registro de FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DEL ADULTO MAYOR; para pago de servicios de visanet por recepción de pagos por medio de tarjeta de crédito/debito" según los cuadros siguientes: "

DE: UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL MUNICIPAL			
REGLON	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO
264	31-0151-0001	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	Q. 2,000.00
265	31-0151-0001	ABONOS Y FERTILIZANTES	Q. 10,000.00
TOTAL			Q. 12,000.00

HACIA: UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL MUNICIPAL			
REGLON	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO
262	31-0151-0001	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUIMICOS	Q. 12,000.00
TOTAL			Q. 12,000.00

DE: JUZGADO MUNICIPAL Y DE TRANSITO			
REGLON	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO
199	31-0151-0001	OTROS SERVICIOS	Q. 750.00
TOTAL			Q. 750.00

HACIA: JUZGADO MUNICIPAL Y DE TRANSITO			
REGLON	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO
186	31-0151-0001	SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	Q. 750.00
TOTAL			Q. 750.00

DE: CONTROL DE LA CONSTRUCCION PRIVADA			
REGLON	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO
328	21-0101-0001	EQUIPO DE COMPUTO	Q. 1,000.00
322	21-0101-0001	EQUIPO DE COMPUTO	Q. 1,000.00
TOTAL			Q. 2,000.00

HACIA: CONTROL DE LA CONSTRUCCION PRIVADA			
REGLON	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO
324	21-0101-0001	EQUIPO EDUCACIONAL CULTURAL Y RECREATIVO	Q. 1,000.00
329	21-0101-0001	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	Q. 1,000.00
TOTAL			Q. 2,000.00

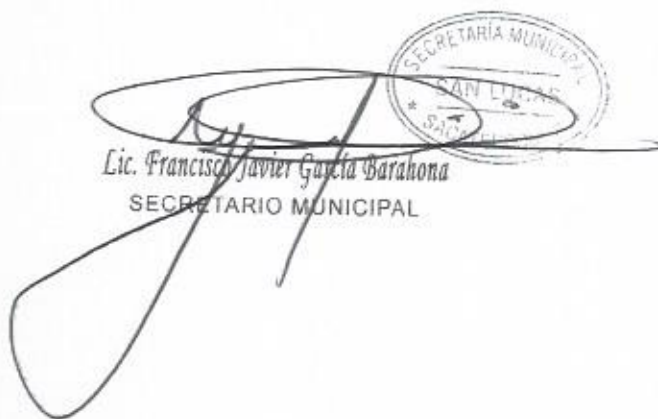
DE: HOTEL SENDERO DE ALEX, MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ			
REGLON	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO
249	31-0151-0001	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	Q. 7,500.00
267	31-0151-0001	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	Q. 7,500.00
271	31-0151-0001	ÚTILES DE OFICINA	Q. 7,500.00
243	31-0151-0001	PAPEL DE ESCRITORIO	Q. 6,000.00
211	31-0151-0001	ALIMENTO DE PARA PERSONAS	Q. 7,475.00
TOTAL			Q. 35,975.00

HACIA: DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL DAFIM			
REGLON	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO
199	31-0151-0001	OTROS SERVICIOS	Q. 35,975.00
TOTAL			Q. 35,975.00

„POR TANTO: con base a lo considerado y, lo que para el efecto establecen los artículos 12, 28, 154, 253, 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 2, 3, 5, 9, 35, 39, 40, 84 literales b) y e) del Código Municipal y, sus Reformas y, que, de conformidad al Código Municipal y, sus Reformas, el Gobierno



municipal, le corresponde con exclusividad al Concejo Municipal, quien es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones. Enterado el Concejo Municipal, por unanimidad **ACUERDAN:** I) Aprobar las transferencias presupuestarias solicitadas por los montos indicados y según los cuadros en referencia del presente punto de Acta. II) Se ordena la publicación en la página WEB, de esta Municipalidad las presentes Transferencias presupuestarias, como lo establece el artículo 32 de la Ley Orgánica del presupuesto, Decreto 101-97, reformado por el Artículo 20 del Decreto 13-2013 ambos del Congreso de la República de Guatemala. III) Notifíquese para los efectos legales correspondientes. Aparecen ocho firmas ilegibles de: Jorge Adán Rodríguez Diéguez, **Alcalde Municipal**, Claudia Melissa Vicente González, **Concejal Municipal Primero**, Edwin Geovany Pérez Aparicio, **Concejal Municipal Segundo, (voto razonado)**, Hugo Fernando del Valle Domínguez, **Concejal Municipal Tercero, (voto razonado)**, Carlos Humberto García Rosales, **Concejal Municipal Cuarto**, Mario Inocente Rejopachí Quinteros, **Síndico municipal primero**, Reginaldo Rejopachí Mateo, **Síndico Municipal Segundo** y, Francisco Javier García Barahona, **Secretario Municipal**. *Y para certificar a donde corresponda, extendiendo, firmando y sellando la presente certificación en San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, el día cinco de octubre de dos mil veinte.*



Lic. Francisco Javier García Barahona
SECRETARIO MUNICIPAL



Lic. Francisco Javier García Barahona
SECRETARIO MUNICIPAL

EL INFRASCrito SECRETARIO MUNICIPAL DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

CERTIFICA

Haber tenido a la vista el libro número CINCUENTA Y TRES de Actas de sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez. Autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en la cual aparece el PUNTO SEPTIMO del acta número SETENTA Y SIETE GUIÓN DOS MIL VEINTE, de fecha uno de octubre de dos mil veinte, que copiado literalmente establece:

SEPTIMO: El Alcalde Municipal hace del conocimiento del Concejo Municipal acerca del "Oficio DAFIM-268-2020 de fecha 29 de septiembre 2020, firmado y sellado por el señor Marto de Jesús Ramírez García, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, quien solicita al Concejo Municipal la aprobación de una ampliación presupuestaria de conformidad al Artículo 133 del Código Municipal, para pago de insumos de limpieza y protección utilizados en el Covid19, según los cuadros siguientes:

DE SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSION			
RENGLON	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO
	32-0101-0014-0-0-2	SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSION	Q. 24,844.50
		TOTAL	Q. 24,844.50

HACIA "APOYO A LA SALUD EN INTERVENCIONES REALIZADAS PARA LA ATENCION DE LA			
RENGLON	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO
254	32-0101-0014	ARTICULOS DE CAUCHO	Q. 30,420.50
261	32-0001-0014	ELFMENTOS Y COMPUESTOS QUIMICOS	Q. 3,690.00
295	32-0101-0014	UTILES DE LIMPIEZA Y PRODUCTOS SANITARIOS	Q. 3,184.00
296	32-0101-0014	UTILES MENORES, SUMINISTROS MEDICO-QUIRURGICOS Y DE LABORATORIO	Q. 7,550.00
		TOTAL	Q. 24,844.50

"POR TANTO: con base a lo considerado y, lo que para el efecto establecen los artículos 12, 28, 138, 139, 154, 253, 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 2, 3, 5, 9, 35, 39, 40, 84 literales b) y e) del Código Municipal y, sus Reformas y, que, de conformidad al Código Municipal y, sus Reformas, el Gobierno municipal, le corresponde con exclusividad al Concejo Municipal, quien es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones. Enterado el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD **ACUERDAN:** I) Aprobar la ampliación presupuestaria, por el monto indicado y, los cuadros en referencia en el presente punto de Acta. II) En virtud de lo anterior se autoriza que la Dirección Municipal de Planificación, efectúe las modificaciones al POA respectivo. III) Se ordena la publicación en la página WEB, de esta municipalidad la presente Ampliación de Saldo de Caja, como lo establece el artículo 32 de la Ley Orgánica del presupuesto. IV) Notifíquese. Aparecen ocho firmas ilegibles de: Jorge Adán Rodríguez Diéguez, Alcalde Municipal, Claudia Melissa Vicente González,



Concejal Municipal Primero, Edwin Geovany Pérez Aparicio, Concejal Municipal Segundo, (voto razonado), Hugo Fernando del Valle Domínguez, Concejal Municipal Tercero, (voto razonado), Carlos Humberto García Rosales, Concejal Municipal Cuarto, Mario Inocente Rejopachí Quinteros, Síndico municipal primero, Reginaldo Rejopachí Mateo, Síndico Municipal Segundo y, Francisco Javier García Barahona, Secretario Municipal. Y para certificar a donde corresponda, extendiendo, firmando y sellando la presente certificación en San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, el día cinco de octubre de dos mil veinte.



Lic. Francisco Javier García Barahona
SECRETARIO MUNICIPAL



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

CERTIFICA

Haber tenido a la vista el libro número CINCUENTA Y TRES de Actas de sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, Autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en la cual aparece el PUNTO SEXTO del acta número SETENTA Y SIETE GUION DOS MIL VEINTE, de fecha uno de octubre de dos mil veinte, que copiado literalmente establece:

SEXTO: El Alcalde Municipal hace del conocimiento del Concejo Municipal acerca del "Oficio DAFIM-263-2020 de fecha 23 de septiembre 2020, firmado y sellado por el señor Marto de Jesús Ramírez García, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, quien solicita al Concejo Municipal la aprobación de una ampliación presupuestaria de conformidad al Artículo 133 del Código Municipal, para pago de equipo del pozo de agua instalado en Caserío Chicamen, según los cuadros siguientes:

DE SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSION			
REGLON	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO
	72-0101-0014-0-0-2	SC Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSION	Q. 44,295,00
		TOTAL	Q. 44,295,00

HACIA "CONSERVACION SISTEMA DE AGUA POTABLE, SAN LUCAS SACATEPEQUEZ"			
REGLON	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO
329	22-0101-0014-0-0-2	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	Q. 44,295,00
		TOTAL	Q. 44,295,00

"POR TANTO: con base a lo considerado y, lo que para el efecto establecen los artículos 12, 28, 138, 139, 154, 253, 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 2, 3, 5, 9, 35, 39, 40, 84 literales b) y e) del Código Municipal y, sus Reformas y, que, de conformidad al Código Municipal y, sus Reformas, el Gobierno municipal, le corresponde con exclusividad al Concejo Municipal, quien es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones. Enterado el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD **ACUERDAN:** I) Aprobar la ampliación presupuestaria, por el monto indicado y, los cuadros en referencia en el presente punto de Acta. II) En virtud de lo anterior se autoriza que la Dirección Municipal de Planificación, efectúe las modificaciones al POA respectivo. III) Se ordena la publicación en la página WEB, de esta municipalidad la presente Ampliación de Saldo de Caja, como lo establece el artículo 32 de la Ley Orgánica del presupuesto. IV) **Notifíquese.** Aparecen ocho firmas ilegibles de: Jorge Adán Rodríguez Diéguez, Alcalde Municipal, Claudia Melissa Vicente González, Concejal Municipal Primero, Edwin Geovany Pérez Aparicio, Concejal Municipal Segundo, (voto razonado), Hugo Fernando del Valle Domínguez, Concejal Municipal Tercero, (voto razonado), Carlos Humberto García Rosales, Concejal Municipal Cuarto, Mario Inocente Rejopachí Quinteros, Síndico municipal primero, Reginaldo Rejopachí Mateo, Síndico Municipal Segundo y, Francisco Javier García Barahona, Secretario Municipal. Y para certificar a donde corresponda, extendiendo, firmando y sellando la presente certificación en San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, el día cinco de octubre de dos mil veinte.


Lic. Francisco Javier García Barahona
SECRETARIA MUNICIPAL



Lic. Francisco Javier García Barahona
SECRETARIO MUNICIPAL

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

CERTIFICA

Haber tenido a la vista el libro número CINCUENTA Y TRES de Actas de sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, Autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en la cual aparece el PUNTO TERCERO del acta número OCHENTA GUION DOS MIL VEINTE, de fecha doce de octubre de dos mil veinte, que copiado literalmente establece:

TERCERO: el Alcalde Municipal hace del conocimiento del Concejo Municipal el contenido del "Oficio 275-DAFIM-2020 de fecha dos de octubre dos mil veinte, firmado y sellado por el señor Marto de Jesús Ramírez García, Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, quien solicita la aprobación de tres transferencias presupuestarias en base al Artículo 133 del Código Municipal, mismas que fueron solicitadas a la Dirección a su cargo, por las siguientes unidades: Mercado Municipal, para compra de inodoros que se encuentran en mal estado; Dirección Municipal de Planificación, para el proyecto de Construcción Sistema de alcantarillado sanitario en 5ta. Avenida desde 1ra hacia 6ta Calle zona 1 San Lucas Sacatepéquez; Dirección Municipal de Planificación para el proyecto Mejoramiento Calle adoquinamiento unión Caserío Chicamen con Caserío Manzanal desde EST+530 hacia EST0+780 zona 5 San Lucas Sacatepéquez," según los cuadros siguientes: "

DE: CONSERVACION DE MERCADOS MUNICIPALES, SAN LUCAS SACATEPEQUEZ			
REGLON	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO
298	22-0101-0001	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	Q. 2,734.34
TOTAL			Q. 2,734.34

HACIA: CONSERVACION DE MERCADOS MUNICIPALES, SAN LUCAS SACATEPEQUEZ			
REGLON	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO
273	22-0101-0001	PRODUCTOS DE LOSA Y PORCELANA	Q. 2,734.34
TOTAL			Q. 2,734.34

DE: CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN 5TA AVENIDA DESDE 1RA HACIA 6TA CALLE ZONA 1 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ			
REGLON	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO
268	32-0101-0014	PRODUCTOS PLÁSTICOS NYLON, VINIL Y P.V.C.	Q. 5,800.00
281	32-0101-0014	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	Q. 131.06
TOTAL			Q. 5,966.23

HACIA: CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN 5TA AVENIDA DESDE 1RA HACIA 6TA CALLE ZONA 1 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ			
REGLON	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO
181	32-0101-0014	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE-FACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD	Q. 5,800.00
223	32-0101-0014	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	Q. 131.06
274	32-0101-0014	CEMENTO	Q. 35.17
TOTAL			Q. 5,966.23

DE: MEJORAMIENTO CALLE ADOQUINAMIENTO UNION CASERIO CHICAMEN CON CASERIO MANZANAL DESDE EST 0+530 HACIA ESTA 0+780 ZONA 5 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ			
REGLON	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO
154	32-0101-0017	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	Q. 18,746.00
284	32-0101-0017	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADOS	Q. 1,225.00
275	32-0101-0017	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ ASBESTO Y YESO	Q. 3,141.44
TOTAL			Q. 23,112.44

HACIA: MEJORAMIENTO CALLE ADOQUINAMIENTO UNION CASERIO CHICAMEN CON CASERIO MANZANAL DESDE EST 0+530 HACIA ESTA 0+780 ZONA 5 SAN LUCAS SACATEPEQUEZ			
REGLON	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO
35	32-0101-0017	RETRIBUCIONES A DESTAJO	Q. 19,232.94
274	32-0101-0017	PÓMEZ, CAL Y YESO	Q. 1,225.00
274	32-0101-0017	CEMENTO	Q. 2,579.50
281	32-0101-0017	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	Q. 75.00
TOTAL			Q. 23,112.44



"POR TANTO: con base a lo considerado y, lo que para el efecto establecen los artículos 12, 28, 154, 253, 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 2, 3, 5, 9, 35, 39, 40, 84 literales b) y e) del Código Municipal y, sus Reformas y, que, de conformidad al Código Municipal y, sus Reformas, el Gobierno municipal, le corresponde con exclusividad al Concejo Municipal, quien es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones. Enterado el Concejo Municipal, por mayoría de votos y, dos votos en contra de los Concejales segundo y tercero, quienes votan en contra de lo resuelto y acordado según lo siguiente: "El proyecto de Alcantarillado y Mejoramiento de pavimentación 5ta ave. desde 1era. hacia 6ta. calle zona 1 de San Lucas Sacatepéquez, Sacatepequez. Que dudamos del apego a la normativa aplicable de los procedimientos efectuados por la unidad de la Dirección de Planificación de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez encargadas de la adquisición y contratación de bienes y servicios y del actuar del actual Concejo Municipal, pues consideramos que se puede estar realizando FRACCIONAMIENTOS y hoy se solicitó una transferencia por Q. 23.112,34 para otros pagos de mano de obra y materiales que debieron estar considerados dentro de la planificación inicial. Por lo tanto, razonamos nuestro voto para la transferencia solicitada."

ACUERDAN: I) Aprobar las transferencias presupuestarias solicitadas por los montos indicados y según los cuadros en referencia del presente punto de Acta. II) Se ordena la publicación en la página WEB, de esta Municipalidad las presentes Transferencias presupuestarias, como lo establece el artículo 32 de la Ley Orgánica del presupuesto, Decreto 101-97, reformado por el Artículo 20 del Decreto 13-2013 ambos del Congreso de la República de Guatemala. III) Notifíquese para los efectos legales correspondientes. Aparecen ocho firmas ilegibles de: Jorge Adán Rodríguez Diéguez, **Alcalde Municipal**, Claudia Melissa Vicente González, **Concejal Municipal Primero**, Edwin Geovany Pérez Aparicio, **Concejal Municipal Segundo**, (voto razonado), Hugo Fernando del Valle Domínguez, **Concejal Municipal Tercero**, (voto razonado), Carlos Humberto García Rosales, **Concejal Municipal Cuarto**, Mario Inocente Rejopachí Quinteros, **Síndico municipal primero**, Reginaldo Rejopachí Mateo, **Síndico Municipal Segundo** y, Francisco Javier García Barahona, **Secretario Municipal**. *Y para certificar a donde corresponda, extiende, firmo y sello la presente certificación en San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, el día quince de octubre de dos mil veinte.*


Lc. Francisco Javier García Barahona
SECRETARIO MUNICIPAL